

EL QUARTO, AÑO  
DEL SEISCIENTOS E  
CINTA Y SEIS.

La Villa de Zehem a Doze dias del mes  
 de febrero a Mill setecientos treinta e seis años, los señores  
 D. Alonso Carrero quinto, Alcaide del Castillo, y D. fortaleza  
 desta dha Villa q. su Alteza R. el Sr. Infante de Casti  
 lla D. Felipe, y D. Mathes Marinex deuez, Alcaldes ordinarios  
 por su Mage. en ella, en ambos estados. Dieron que en aten  
 zion a haber dispuesto esta Villa serafuse a una Reyna  
 s. Madri a diez de la pena que dura desta poblaz. Mas de  
 me dia legua, y a el santissimo Christo del milagro sita  
 esta hermita de la sangre de xpo desta poblaz. en pro  
 zion del a la parrochial desta Villa, y Colocar junta  
 mente Con dhas Imagenes en dho Altar maior de dha  
 parrochial, al s. san Sevastian, y aca Roganna solemne co  
 mo se a efectuado q. el Conflicto en que se allana esta  
 Villa y sus Individuos, y actual mente se alla Conmu  
 chas enfermedades muy Vigorosas Como es manifeste y  
 las Campanas lo clamoran asi por los que mueren Como  
 por las bestes tan dependas qual dia sale su Mage. sacramen  
 tado q. bñes, y el sacramento de la Extremauncion  
 por Cuias Razones tan pp. Cas. Vnotorias que en los Conzejos  
 que se an celebrado en virtud de esta orden de su Mage. y  
 señores de su R. Consejo de las ordenes sobre si Combien  
 aho Medico, todo an Combien do en que Combien lo  
 a la R. soto q. lo quemira a darle Venra, en la forma  
 que se propuso a su Mage. en dho R. Consejo ay algunos  
 que discordan, y Combinendo Como Combien en

